Solar: abrió la convocatoria para la ayuda económica de $18 mil para productores y empleados

11 julio, 2022

Se trata del programa de sostenimiento a las labores agrícolas y rurales impulsado desde Economía y que contempla un incentivo económico de $18.000 por productor y hasta 4 de sus empleados que hayan visto afectadas sus economías familiares producto de contingencias climáticas.

El *Ministerio de Economía y Energía*, a través de las direcciones de Agricultura y de Empleo y Capacitación, informa que desde este lunes, ya se encuentra disponible la inscripción para el tercer y último llamado al programa SOLAR.

Se trata del programa de sostenimiento a las labores agrícolas y rurales que fuera impulsado desde Economía y que contempla un incentivo económico de $18.000 por productor y hasta 4 de sus empleados, que hayan visto afectadas sus economías familiares, producto de contingencias climáticas registradas durante los meses de julio de 2021 y febrero de este año, cuyas propiedades no superen las 30 hectáreas.

Un dato, no menor, tiene que ver con que **hay tiempo hasta el domingo 24**, para que todos aquellos productores que hayan visto afectadas sus economías, como la de sus empleados, producto de daños ocasionados por contingencias climáticas, puedan postularse.

En este sentido, el titular de la cartera económica local comentó: “Este tercer llamado del programa SOLAR tiene por objetivo ser una respuesta concreta y rápida a todos aquellos productores que vieron seriamente afectadas sus economías familiares producto de fenómenos meteorológicos”.

“Quienes formen parte del programa podrán acceder a un incentivo económico de $18.000. Es importante tener en cuenta que solo podrán registrarse todos aquellos productores que cuenten con al menos 1 trabajador debidamente certificado y en relación de dependencia formal. Este beneficio podrá extenderse a un máximo de hasta 4 trabajadores o trabajadoras en idénticas condiciones laborales”, recordó el funcionario.

El programa impulsado desde Economía prevé llegar a un tope de hasta 1.800 beneficiarios para toda la provincia y un dato, no menor, tiene que ver con que la propiedad que se postule a recibir el beneficio debe estar trabajada y en producción declarada en el RUT.

Valentina Navarro Canafoglia, directora de Agricultura de la provincia, agregó: “El programa que se impulsó desde el Gobierno se ha venido adaptado a las necesidades de nuestros productores. Todo está apuntado a que cada vez, sean más los

mendocinos y mendocinas que puedan ser parte de este programa. Vale destacar que hay tiempo hasta el 31 de julio para realizar la carga correspondiente a la documentación solicitada en el marco del programa".

Al cierre, la funcionaria de la cartera económica provincial señaló que todos aquellos interesados en acceder al beneficio, pueden consultar el ***paso a paso a través del portal web del Ministerio de Economía*** para concretar la carga de datos en el Sitema Tickets Mendoza.

Criterios de accesibilidad para productores y productoras

Para ser adjudicatario de este beneficio, se deberá cumplir, con todos y cada uno de los siguientes requisitos:

Empleador/a (Productores/as):

1. Ser mayores de 18 y hasta 60 años, inclusive las mujeres y 65 años inclusive los hombres, al momento de la apertura de la convocatoria. Aquellos productores/empleadores que superen dicha edad, no percibirán el beneficio ellos mismos, pero si podrán cobrarlo sus empleados, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados.

2. Fotocopia de DNI (copia de ambos lados), donde conste domicilio en Mendoza.

3. Certificación de residencia en la Provincia de Mendoza, sólo en caso que en el DNI no figure el domicilio en la provincia de Mendoza.

4. Constancia de CUIT.

5. Constancia de inscripción de IIBB.

6. Tener como mínimo un trabajador/a formalmente registrado/a, afectado a las tareas productivas agrícolas. En el programa SOLAR se podrán inscribir hasta 4 trabajadores, formalmente registrados. En ningún caso se aceptará la inscripción de

productores/as que no posean al menos un empleado/a formalmente registrado/a.

7. Nómina del F-931 o SIPA del personal incluido en el mismo e incluir el Alta Registral de el/los empleados/s.

8. Un máximo de 30 hectáreas (por CUIT), de superficie trabajada y en producción declarada en el RUT, en condición de propietario/a o arrendatario/a.

9. Certificado de Registro Permanente de Uso de la Tierra (RUT).

10. En caso de ser arrendatario/a, deberá demostrar derechos suficientes sobre el inmueble de localización del proyecto productivo (contrato de alquiler o comodato), debidamente formalizado.

11. Certificado de AFIP y/o ATM que acredite dedicación a la actividad agrícola productiva.

12. Certificado de Emergencia o Desastre Agropecuario y/o denuncia posterior al evento indicado emitido por la Dirección de Contingencias Climáticas desde 01 de julio del 2021 hasta el 28 de febrero del 2022 inclusive.

13. Certificado de Cumplimiento fiscal, emitido por la Administración Tributaria de Mendoza (ATM).

14. No estar incluido en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL)

15. No estar alcanzado por ninguna medida de asistencia económica nacional y provincial. A constatar vía certificado negativo de ANSES.

16. No estar incluido en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos

17. Constancia de CBU del productor / empleador.

18. En el caso de Personas Jurídicas para poder acceder al beneficio deberán presentar copia del estatuto social, Acta de Designación de Autoridades, Acta de designación de la persona responsable ante el Programa SOLAR , (presidente o director) quien será la única que recibirá el beneficio en representación de la Persona Jurídica, acreditando con su DNI y constancia de no estar incluido en el registro de deudores alimentarios (punto 16) y complementar la información de la empresa que se solicita en los puntos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 17 en lo referente a empleador (Productor/a) . En caso de no cumplimentar con lo requerido el beneficio será solo hasta 4 trabajadores formalmente registrados.

19. En caso de los productores titulares fallecidos se deberá presentar copia de la declaratoria de herederos o en su defecto constancia de inicio del sucesorio.

Trabajadores/as:

1. Fotocopia de DNI (Copia de ambos lados) o de Pasaporte.

2. El trabajador/ a debe ser mayor de 18 y hasta 60 años las mujeres y 65 años los hombres, al momento de la apertura de la convocatoria. Quedan excluidos quienes estén percibiendo pensiones o jubilaciones.

3. Certificado Negativo de ANSES (o captura de pantalla), donde conste no estar alcanzado por ninguna medida de asistencia económica nacional y provincial.

4. Certificado de residencia en la Provincia de Mendoza, sólo en el caso que no figure en el DNI.

5. Ser empleado/a formalmente registrado/a del establecimiento productivo con una antigüedad demostrable superior a un año, al momento de la apertura de la convocatoria correspondiente.

6. Constancia de CBU de cada empleado/a. El CBU declarado

deberá corresponder al del beneficiario (empleado).

7. No estar Incluido en el Registro de Deudores Alimentarios.

Inscripciones al programa SOLAR

Las personas interesadas en formar parte del programa deberán inscribirse a través del ***Sistema Tickets Mendoza***.

Fuente: Prensa Gobierno de Mendoza